



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

132/17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 AGO 2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Sr. Rodrigo Ernesto Ávila Salas, Y;

CONSIDERANDO:

Que se consigna como objeto de contratación, la prestación de servicios para cumplir funciones de Auxiliar en Seguridad de Laboratorios y Servicios Administrativos en ámbitos de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del día 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que corresponde autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir la oportuna liquidación a favor del Sr. Rodrigo Ernesto Ávila Salas - D.N.I. N° 34.716.873, e imputar la erogación resultante del presupuesto de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Rodrigo Ernesto Ávila Salas - D.N.I. N° 34.716.873, que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir liquidación a favor del Sr. Rodrigo Ernesto Ávila Salas, por el importe consignado en el contrato aprobado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Cultura y Educación) Inciso 3 (Servicios No Personales).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

132/17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

03 AGO 2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad Académica de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Señor Decano Dr. Omar Teodulfo Barrionuevo - D.N.I. N° 14.602.243, por una parte y por la otra en adelante EL CONTRATADO Sr. Rodrigo Ernesto Ávila Salas - D.N.I. N° 34.716.873, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD contrata a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017, la prestación de servicios de EL CONTRATADO para cumplir funciones de Auxiliar en Seguridad de Laboratorios y Servicios Administrativos en ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una prestación de cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes en el horario matutino a requerimiento de la Facultad.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá por sus servicios en concepto de honorarios la suma de pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 5.150,00.-) pagaderos por mes calendario vencido, del 1° al 10, previa presentación de factura en dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud para su respectivo tramite.-----

TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad como así también a cumplir con todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes y respetar métodos y normas de trabajo que disponga LA FACULTAD, y no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que gozan los empleados con relación de dependencia.-----

CUARTA: EL CONTRATADO debe acompañar constancia de su situación fiscal ante la AFIP y ante la Administración General de Rentas. A tal fin declara que su desempeño es trabajador independiente y autónoma, corriendo por su cuenta las obligaciones Previsionales y Fiscales derivadas de ello, relevando a LA FACULTAD de toda obligación referida a aspectos fiscales, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-----

QUINTA: El vencimiento del presente contrato se producirá de pleno derecho en la fecha indicada en la Cláusula Primera, sin necesidad de interpelación extra judicial o judicial.-

SEXTA: LA FACULTAD podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento de EL CONTRATADO a las obligaciones asumidas por este contrato, o cuando mediaren fundadas razones de servicios meritadas por autoridad competente, en cuyo caso se deberá comunicar a EL CONTRATADO con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. En este caso no dará derecho a EL CONTRATADO a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.-----

SEPTIMA: LA FACULTAD quedará relevada de cumplir con el plazo de preaviso si la rescisión del contrato obedece a razones presupuestarias y quedara eximida igualmente de cumplir con el preaviso en el caso de la finalización de una obra, trabajo o servicio a que estuviere afectada EL CONTRATADO. En ambos supuestos, la rescisión podrá disponerse en cualquier momento.-----

DESPACHO F.C.S.
E
C
A



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

ES COPIA FIEL

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

132/17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

03 AGO 2017

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen el siguiente domicilio legal: LA FACULTAD en calle Maestro Quiroga s/n - 1^{ra} Cuadra de esta Capital de Catamarca y EL CONTRATADO en calle 17 B° 350 Viviendas - Altos de Choya - San Fernando del Valle de Catamarca y se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Catamarca, haciendo EL CONTRATADO expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

Previa lectura y conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-----

DESPACHO F.C.S.
E
C
A



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

ES COPIA FIEL

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA